

## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2015.**

En la Casa Consistorial, a las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de octubre de 2015, previa convocatoria y Orden del Día cursados al efecto, se celebra sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde Presidente: D. Jesús García Pastor.

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Javier Hernanz Pilar(se incorpora a la sesión durante el punto 3.1.18)

D. Luis Senovilla Sayalero

D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente(se ausenta en el Expte 5/15. PARCE)

D. Marcos Rodríguez Sacristán(se incorpora a la sesión durante el punto 3.1.9)

Actúa de Secretario, el titular del Ayuntamiento D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Asisten, también, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, las siguientes personas, en los puntos del Orden del Día que se refieren a continuación:

D. José M. Agudéz Calvo, Asesor Jurídico en Urbanismo (punto 4º)

D. Francisco Albert Bordallo, Arquitecto asesor en materia de urbanismo y obras (punto 4º).

D. Miguel Angel Rodríguez Pérez, Aparejador municipal(en el punto 4º)

D<sup>a</sup> Ana Isabel González Agüera, Técnico Jurídico(en el punto 4º)

D. José Luis Campillo Calle, Interventor Accidental(en el punto 3º)

D. F. Javier Moreno García, Jefe de la Policía Local (en el punto 2º)

Abierta la sesión, se examinaron los siguientes asuntos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 16-09-2015.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de Septiembre de 2015; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el acta, de la sesión anterior, celebrada el día 16-09-2015, en la forma en que aparece redactada.

### **PUNTO SEGUNDO.- POLICIA LOCAL.- ESCRITOS DE PARTICULARES.-**

#### **1.- Autoescuela Del Lozoya. Autorización para realizar prácticas de autoescuela en las vías públicas.-**

Se concede con prescripciones.

#### **2.- D.C.O. Solicitud de tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.**

Visto el informe de la Policía Local de fecha 08/10/2015; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la tarjeta solicitada que **tendrá una validez de cinco años**, con las condiciones de concesión establecidas en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

#### **3.- A.A.S.. Solicitud de tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.**

Visto el informe de la Policía Local de fecha 08/10/2015; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la tarjeta solicitada que **tendrá una validez de cinco años**, con las condiciones de concesión establecidas en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

### **PUNTO TERCERO.- HACIENDA.-**

#### **3.1.- RECLAMACIONES DE TRIBUTOS.**

1.- Dada cuenta de la instancia presentada por D. Marcelino Magdaleno Senovilla, con domicilio en C/ Canteras nº 16-bj, en la que solicita la revisión de la factura de suministro de agua potable en su domicilio correspondiente al 3º trimestre de 2015, al existir un consumo excesivo debido a una avería dada cuenta de la relación de sus consumos previos.

Se acuerda aprobar una rebaja de 50 m3 del recibo correspondientes al 3º trimestre de 2015.

2.- Dada cuenta de la instancia presentada por Oscar Garrote Cuevas, con domicilio en C/ Pablo Neruda nº 4, en la que solicita la devolución de la liquidación por ICIO por obras no realizadas(Declaración responsable nº 119/15) por importe de 39,82 €.

Se acuerda acceder a lo solicitado y anular el talón de cargo correspondiente.

3.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. T.V.C.**, en la que solicita la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del vehículo matrícula 8131-JCS.

Se acuerda ESTIMAR la exención del I.V.T.M del vehículo matrícula 8131-JCS.

4.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. M. C M.**, en la que solicita la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del vehículo matrícula SG-0416-J.

Se acuerda ESTIMAR la exención del I.V.T.M del vehículo matrícula SG-0416-J.

5.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. L. F. F.**, en la que solicita la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del vehículo matrícula VA-6895-AC.

Se acuerda ESTIMAR la exención del I.V.T.M del vehículo matrícula VA-6895-AC.

6.- Dada cuenta de la instancia presentada por D. Emilio Marcos Medina, con domicilio en Ronda de San Bartolomé nº 10, en la que solicita la baja de la tasa de basuras del local comercial sito en Ronda San Bartolomé nº 10-A, por cese en la actividad.

Se acuerda aprobar la baja de la tasa de basuras de dicho local comercial.

7.- Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:

Anular los recibos de tasa de basuras 2011 y 2012 y la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 1º trimestre de 2015 a nombre de Tsvetelin Todorov Bachov, en C/ Los Rosales nº 2-4º A por cambio de titularidad y emisión de nuevos recibos a nombre de SAREB(Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria) con domicilio en Paseo de la Castellana nº 89-6º - 28046 Madrid.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados, AQUONA y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

8.- Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:

Anular los recibos de suministro de agua potable y alcantarillado del 2º y 3º trimestre de 2013 a nombre de Fábrica Cuellarana de Marcos S.L., en el Polígono Contodo, parcela 12A por cambio de titularidad y emisión de nuevos recibos a nombre de BANKIA.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados, AQUONA y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

9.- Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:

Anular los recibos de suministro de agua potable y alcantarillado del 2º, 3º y 4º trimestre de 2013, los cuatro trimestres de 2014 y 1º trimestre de 2015 a nombre de Embutidos y Jamones de Cuéllar Alfonso Muñoz e Hijos, en Plaza San Andrés 9, por cambio de titularidad y emisión de nuevos recibos a nombre de CAJA RURAL de Segovia Cooperativa de Crédito con domicilio en C/ Los Coches nº 4 de Segovia 40002.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados, AQUONA y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**10.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:  
Anular los recibos de suministro de agua potable y alcantarillado del 4º trimestre de 2010 y 1º trimestre de 2011 a nombre de Marín Iliev Metodiev en Trv Camilo José Cela nº 3-2º C por cambio de titularidad y emisión de nuevos recibos a nombre de BANCO SANTANDER.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados, AQUONA y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**11.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:  
Anular los recibos de suministro de agua potable y alcantarillado del año 2013 y 1º trimestre de 2014 a nombre de Julián Muñoz Gozalo, en C/ José Espronceda nº 1-3º C, por cambio de titularidad y emisión de nuevos recibos a nombre de CAJA RURAL de Segovia Cooperativa de Crédito con domicilio en C/ Los Coches nº 4 de Segovia 40002.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados, AQUONA y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**12.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:  
Anular el recibo de tasa de basuras de 2013 a nombre de Francisco Javier Herguedas del Río, en C/ Canteras nº 9-2º pta 13 y emisión de nuevo recibo a nombre de María Elena Escribano Von de Sehur.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**13.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:  
Anular los recibos de suministro de agua potable y alcantarillado del 3º y 4º trimestre de 2011, los cuatro trimestres de los años 2012, 2013 y 2014 y el 1º trimestre de 2014 a nombre de Granalú Trailers S.L., en Polígono Industrial Prado Vega, por cambio de titularidad y emisión de nuevos recibos a nombre de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Plaza San Nicolás nº 4 de Bilbao(Vizcaya).

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados, AQUONA y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**14.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:  
Anular los recibos de tasa de basuras de los años 2012, 2013 y 2014 a nombre de Europa de Titulización S.A. SGFT, correspondiente a C/ San Pedro nº 17-2º C, por cambio de titularidad y emisión de nuevos recibos a nombre de BBVA RMBS 2 Fondo de Titulización de Activos con domicilio en C/ Lagasca nº 120-1º de Madrid 28006.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**15.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:  
Anular el recibo de tasa de basuras nº 1502002121 de 2015 a nombre de Asunción Galicia Sanz, correspondiente a C/ Trinidad nº 1, por cambio de titularidad y emisión de nuevo recibo a nombre de María Pilar del Rey Galicia con domicilio en C/ Uria nº 17-9º de Gijón(Asturias) 33202.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**16.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo:  
Anular el recibo de tasa de basuras nº 1502003484 de 2015 a nombre de Rey Galicia María Pilar y Hermano, correspondiente a C/ Puerto Rico nº 9, por cambio de titularidad y emisión de nuevo recibo a nombre de Ricardo Angeles Galicia del Rey con domicilio fiscal en C/ Puerto Rico nº 9.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**17.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo: Anular el recibo de tasa de basuras nº 1502000348 de 2015 a nombre de BANKIA S:., en Trv Camilo José Cela nº 1-2º D, por cambio de titularidad y emisión de nuevo recibo a nombre de Luis Miguel Sanz Velasco con domicilio en Cmno de los Arenales nº 1 de Valledado(Segovia) 40213.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**18.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo: Anular el recibo de tasa de basuras nº 1502000735 de 2015 a nombre de Caja de Ahorros y M.P. de Segovia en C/ Chorretones nº 5-Esc 2-2º E, y emisión de nuevo recibo a nombre de Gregorio Cruz Antonio Fraile Suárez con domicilio en C/ Lecheras nº 2-2º A de Valladolid 47003.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**19.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo: Anular el recibo de tasa de basuras nº 1502005261 de 2015 a nombre de Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, en C/ Mayo nº 21 de Torregutierrez, por cambio de titularidad y emisión de nuevo recibo a nombre de Lacramioara Gheorghita Budianu con domicilio en C/ Bicentenario nº 1-bj de El Espinar(Segovia) 40400.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**20.-** Por la **Intervención Municipal** se da cuenta de que procede la adopción del siguiente acuerdo: Anular los recibos de tasa de basuras de 2014 y tasa de suministro de agua potable y alcantarillado del 2º, 3º y 4º trimestres de 2013 y 1º, 2º, 3º y 4º trimestres de 2014 a nombre de Tsvetan Kirov Bankov en Avd Camilo José Cela nº 40-3º A, por cambio de titularidad y emisión de nuevo recibo a nombre de BANKIA S.A. con domicilio en C/ Pintor Sorolla nº 8 de Valencia.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Intervención municipal y dar cuenta a los interesados y a los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cuanto órgano gestor del tributo de referencia en los asuntos que les afecten.

**21.-** Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Naima Sadki, con domicilio en C/ Lebrija nº 16 -4º C de Valladolid-47010-, en la que solicita la exención de la tasa de basuras de la vivienda sita en C/ Duque de Albuquerque nº 11 por inhabilitación de la misma.

Se acuerda aprobar la baja de la tasa de basuras de dicha vivienda.

### **3.2.- SUBVENCIONES DE CONCEJALÍAS.**

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 311/2011, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar los gastos de ayudas a los miembros de la Banda Municipal de Música de Cuéllar del 2º cuatrimestre de 2015, por importe de 4.560 €(57x80)

2.-- Aprobar la concesión de los siguientes premios del XIX “Concurso Fotográfico Fiestas de Cuéllar-2015”, según acta del Jurado Calificador:

1º PREMIO: 350 € y diploma a Teodoro Marcos Velasco

2º PREMIO: 180 € y diploma a Maite García Merlo

3º PREMIO: 100 € y diploma a Enrique Madroño García

MEJOR CONJUNTO FOTOGRAFICO: 150 € a Rubén de Miguel Espeso

1ª MENCION ESPECIAL: 20 € a Ernesto Javier Fernández Magdaleno

2ª MENCION ESPECIAL: 20 € a Cesar Quintanilla Pascual

3.- Aprobar una subvención por importe de 320 € correspondiente a actividad “Autos Locos” a la Asociación Cultural Peña La Plaga.

4.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 450 € correspondiente a actividades y funcionamiento de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui

5.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 3.000 € correspondiente a actividades y funcionamiento de la Asociación Cultural El Embudo.

6.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 200 € correspondiente a actividades y funcionamiento de la Asociación La Piñuela.

7.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 300 € correspondiente a actividades y funcionamiento de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Gil.

8.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 1.000 € correspondiente a actividades y funcionamiento de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Gil.

9.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 3.100 € correspondiente a actividades y funcionamiento de la Asociación Cultural “Peña El Pañuelo”.

10.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 3000 € correspondiente a actividades y funcionamiento de la Peña El Soto.

11.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 3.875 €, correspondiente al 3º trimestre de 2015 de la FUNDACIÓN ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CASA DUCAL DE ALBURQUERQUE.

12.- Aprobar la justificación de una subvención por importe de 850 € correspondiente a actividades y funcionamiento del AMPA del Colegio San Gil.

### **3.3.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

1- Dada cuenta de la instancia presentada por Anabella López Mendoza, con domicilio en Ctra. de Peñafiel nº 22, en solicitud de cambio de titularidad del puesto nº 9 del mercado semanal a favor de José Antonio Jiménez López.

Se acuerda conceder el cambio de titularidad solicitado.

**2.- Jesús Pascual Muñoz. Baja de vado en C/ Lavaderos nº 2-bj izd.-**

Se acuerda conceder la baja del vado solicitado por el interesado, para la cual deberá retirar la placa nº 125, y hacer entrega de la misma, en las dependencias de la Policía Local.

Devolver al interesado la parte de la tasa correspondiente al tiempo que no ha sido utilizado el referido vado.

**3.- Felipe Herguedas Rodríguez. Alta de vado en Plaza del Campo nº 11.**

Se acuerda conceder con prescripciones.

**4.- Javier Hernanz Pilar. Alta de vado en C/ Lavaderos nº 4-bj.**

Se acuerda conceder con prescripciones.

**5.- Pedro Mª Gordo Guerricagoitia. Alta de vado en C/ Severo Ochoa c.v. Los Rosales 3.**

Se acuerda conceder con prescripciones.

**6.- Raúl Martín García. Alta de vado en Avd Camilo José Cela nº 57.**

Se acuerda conceder con prescripciones.

**7.- Samuel Pilar Ortega. Alta de vado en Plaza de la Cruz nº 3.**

Se acuerda conceder con prescripciones.

### **PUNTO CUARTO.- URBANISMO Y OBRAS.**

#### **4.1.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN.**

**Expte. PARCE 5/15. ISMAEL MUÑOZ ALONSO. Segregación de la finca registral nº 5761 situada en Carretera de Cuéllar, nº 3, de Arroyo de Cuéllar.**

Se acuerda conceder la licencia de parcelación solicitada por D. Ismael Muñoz Alonso consistente en la segregación de 30,80 m<sup>2</sup> de la finca urbana situada en C/ Carretera de Cuéllar, nº 3, de Arroyo de Cuéllar, con referencia catastral 5470310UL8757S0001OB, en la forma que se describe en la parte expositiva de este acuerdo.

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **4.2.- LICENCIAS DE OBRAS**

**Expte. 27/15.OMA. S.C. EL TOCONAL. Proyecto de cambio de orientación zootécnica de explotación porcina y legalización de naves existentes en la parcela 9 del polígono 102 de Arroyo de Cuéllar.**

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Considerar como modificación no sustancial de la actividad de explotación porcina en la parcela 9 del polígono 102 de Arroyo de Cuéllar, de la que es titular S.C. EL TOCONAL, el cambio de orientación zootécnica de ciclo cerrado a mixto, pasando de un capacidad de 122,32 UGMs a 158,62 UGMs,( 296 madres con lechones hasta 6 Kg, 31 cerdas de reposición, 526 cerdos de cebo de 20 a 100 Kg, 828 recría/transición y 2 verracos), según proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Jorge Ayuso de Francisco y D. Óscar David García García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro- Segovia con fecha 27 de marzo de 2015.

**SEGUNDO.-** Conceder a S.C. EL TOCONAL licencia urbanística para la ejecución de balsa de purines y para la legalización de las naves 3, 5, 7, 8 (lazareto) y estercolero, según proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Jorge Ayuso de Francisco y D. Óscar David García García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro- Segovia con fecha 27 de marzo de 2015, condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

\* Antes del inicio de las obras deberá comunicar al Ayuntamiento el nombramiento del Técnico Director de las mismas.

Asimismo, se significa al promotor que deberá efectuar el pago de la correspondiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto autorizado, y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio, finalización e interrupción máxima, que podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorgó la licencia:

- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de finalización: 2 años desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de interrupción máxima: 6 meses.

Una vez finalizadas las obras, la puesta en uso de la edificación requiere la obtención de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación. A este respecto, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá acompañarse el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y las condiciones impuestas en la licencia.

**TERCERO.-** Denegar la licencia urbanística para la legalización del almacén, del depósito de agua y de las ampliaciones de la nave 1 y del edificio de oficinas y vestuarios que figuran en el proyecto técnico por ser incompatibles con el planeamiento urbanístico ya que no cumplen los retranqueos mínimos señalados en el art. 04.15.2 de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería de Segovia, y dar traslado del mismo a Intervención y a la Oficina Técnica Municipal a los efectos oportunos.

**Expte. 46/15.OMA. SOCORRO GARCÍA CRIADO. Proyecto básico y de ejecución de consolidación de muros y sustitución de forjado en vivienda unifamiliar en Plaza de San Andrés, nº 16, de Cuéllar.**

**Se acuerda conceder con prescripciones.**

#### **4.3.- INFORMES.**

**I 33/15. MIGUEL ANGEL PILAR GÓMEZ. Propuesta de instalación de paneles solares en el inmueble situado en C/ Palacio, nº 28, de Cuéllar.**

Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal con fecha 24 de septiembre de 2015 en el que se informa lo siguiente:

“Que se analiza la documentación presentada como una solicitud de información sobre cumplimiento de la normativa urbanística de la solución adoptada para el cambio de ubicación de la instalación solar instalada sin licencia municipal en el inmueble en relación con el Decreto de Alcaldía 111/2018.

2.- Que se propone la construcción de una estructura metálica adosada al cerramiento posterior de 4 metros de altura para apoyar sobre ella la estructura propia de la instalación solar y los captadores solares.

Para dar cumplimiento al artículo 7.32 de las N.U.M y evitar la nula incidencia visual de la instalación solar desde cualquier perspectiva del ámbito del Conjunto Histórico se elevan los muros de cerramiento del patio de la parcela desde los 4 a los 6 metros mediante una malla de simple torsión y una malla de ocultación de los paneles.

3.- Que el régimen urbanístico de aplicación consta:

- Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente el 5 de Mayo de 2011 y publicadas el 29 de Junio de 2011.
- Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento aprobado por Decreto 22/204 de 29 de enero.
- Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de la Villa de Cuéllar (PEPRIMUC), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de fecha 27 de Julio de 1.999 (B.O.C.Y.L. nº192 de 4-10-99 )

4.- La parcela sobre la que se informa está ubicada dentro de la delimitación del Conjunto Histórico declarado en la villa en zona calificada como C3. El edificio sobre el que está colocada la instalación en la actualidad está catalogado por el PEPRIMUCH con protección Ambiental (P3) número 153 de catálogo.

5.- La altura máxima permitida para los cerramientos de patios y espacios libre es de 3 metros según el artículo 6.6.2 del PEPRIMUCH. El cerramiento actual según la documentación presentada tiene 4 metros de altura por lo que se encuentra Disconforme con el Planeamiento Urbanístico y se propone elevar otros 2 metros lo que por lo tanto no está permitido independientemente de que no se defina color, textura o grado de permeabilidad visual de la malla a instalar.

6.- A efectos de nueva edificación la parcela está señalada con el grado 3 (C3) lo que limita el fondo edificable en la parcela a 12 metros. La instalación se proyecta colocar a 19.70 metros del frente

de fachada sobrepasando el fondo edificable señalado en el artículo 6.2.2 del Plan Especial por lo que no podría considerarse como tal.

7.- La documentación presentada carece de plano de planta, a pesar de lo cual se puede informar la propuesta en relación a la ubicación y ocupación de las instalaciones como se ha analizado anteriormente. No se adjunta fotografía, o fotomontaje del ámbito donde se propone colocar la instalación ni desde el interior ni desde el exterior por lo que no se puede analizar la incidencia visual de la actuación propuesta, no obstante, este técnico entiende que no ha lugar la reclamación de esta justificación al incumplirse la normativa urbanística tal como se ha puesto de manifiesto en los apartados 5 y 6 de este informe”.

Se acuerda:

Desestimar la propuesta de instalación de paneles solares en el inmueble situado en C/ Palacio, nº 28, de Cuéllar, que consta en la Memoria descriptiva de fecha 17-09-2015 y firmada por el Arquitecto Técnico D. Angel Montalvillo Arenal, por las razones señaladas en el informe del Aparejador Municipal de 24 de septiembre de 2015 que se transcribe en la parte expositiva del presente acuerdo. Notificar este acuerdo al D. Miguel Angel Pilar Gómez y dar traslado a la Oficina Técnica Municipal a los efectos oportunos.

#### **PUNTO QUINTO.- Prorroga de ocupación de la oficina 18/G del vivero de empresas.**

Visto el expediente tramitado para autorización de ocupación de despacho en el Vivero de Empresas de este Ayuntamiento a favor de D. Rubén Esteban Espeso y D. David Muñoz de la Calle y la solicitud de prórroga presentada por los mismos.

Se acuerda autorizar, la ocupación, por D. Rubén Esteban Espeso y D. David Muñoz de la Calle del despacho 18/G del Vivero de Empresas de este Ayuntamiento por un año más, en las condiciones previstas en el Reglamento de Admisión al Vivero de Empresas de Cuéllar.

#### **PUNTO SEXTO.- Disposiciones e Información General.-**

**EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (parte dispositiva) desde el nº 0507/2015 al nº 573/2015, inclusive.**

##### **Decreto 0507/2015 de fecha 15-09-2015**

Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> M.M.F. y, en consecuencia, y con base en la documentación presentada, ordeno la modificación del apellido de la solicitante que consta en el folio 69 (anverso) del libro del Registro Municipal de Uniones de Hecho de este Ayuntamiento, de manera que en lugar de figurar como M. M. D., figure como M. M.F.

Ordenar a la Secretaría de esta Corporación que deje constancia, mediante diligencia en el referido Libro, del cambio de apellido producido y que se deje constancia, también, de dicho cambio en las certificaciones que, en el futuro, se expidan con base al mencionado Libro y que afecten a la solicitante.

##### **Decreto 0508/2015 de fecha 15-09-2015**

Prorrogar, por un año más, el contrato de suministro de energía eléctrica en las instalaciones de alta y baja tensión del Ayuntamiento de Cuéllar celebrado entre ENERCOLUZ ENERGIA, S.L., de una parte, y de otra, este Ayuntamiento, formalizado con fecha 09 de Octubre de 2014.

##### **Decreto 0509/2015 de fecha 16-09-2015**

Contratar, como Operario de servicios múltiples, a tiempo parcial – 20 horas semanales- (contrato eventual por circunstancias de la producción)-art. 2 del R.D. 2720/98), extendiéndose el contrato desde el día 05 de Octubre de 2015 al 04 de Abril de 2016, a Rachid Lemouati con NIE X-02934249-R.

Las retribuciones a percibir serán de 17,60 €/brutos día.

##### **Decreto 0510/2015 de fecha 18-09-2015**

Aprobar la devolución del de la fianza solicitada por MULTIPARK ESPECTACULOS S.L., por importe de 1.484,00 €.

##### **Decreto 0511/2015 de fecha 18-09-2015**

**Denegar** la solicitud de celebración de la de una fiesta de DJ, en el bar la Estación, el día 26 de septiembre de 2015 desde las 23,59 horas hasta las 4,00 horas del día siguiente, por las siguientes razones:

1<sup>a</sup>) A dicha solicitud de fiesta de DJ no se acompaña el resto de documentación exigida en la mencionada Ley 7/2006, de 2 de Octubre, como es el contrato de seguro, la memoria explicativa, plan de





emergencias, etc., a los efectos de salvaguardar el orden público y la seguridad pública, la protección de los consumidores y destinatarios de los servicios, de los terceros no participantes en el espectáculo y de los trabajadores, del medio ambiente y del entorno urbano, así como la conservación del patrimonio cultural.

2º) Se podrían menoscabar derechos de terceros, atendiendo al horario de celebración y a las emisiones acústicas que se producirían en dicho establecimiento, al carecer la licencia para bar musical e instalación de equipos de sonido.

**Decreto 0512/2015 de fecha 18-09-2015**

Delegar, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Alberto Castaño Pascual, la autorización para la celebración de matrimonio civil.

**Decreto 0513/2015 de fecha 18-09-2015**

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano sito en el número 4-1º de la Calle San Julián, de esta villa de Cuéllar, la realización de los siguientes trabajos y obras, que son necesarios para mantener el referido inmueble en las debidas condiciones de seguridad y salubridad:

- \* Limpieza de toda la vivienda y del cuarto de planta baja.
- \* Cierre de todas las ventanas y posibles accesos para palomas y otras aves.
- \* Revisión de la cubierta del edificio.

Los referidos trabajos, cuya valoración se estima en 800,00 euros, deberán ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de 15 DÍAS, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

**Decreto 0514/2015 de fecha 21-09-2015**

Contratar, como Informadora Juvenil, al amparo del artº. 2º del Real Decreto 2720/1998 (Obra o servicio determinado), para realizar funciones propias del puesto de trabajo en el punto de Información Juvenil y Casa Joven de Cuéllar y llevar a cabo las programaciones de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cuéllar, a Dª Mª Luisa Gómez Villalba.

Las retribuciones brutas a percibir serán de 1.197'41 € brutos/mensuales en 14 pagas.

El servicio comenzará a prestarse el día 22 de septiembre de 2015 y finalizará cuando lo determine, con la debida antelación, la Concejala Delegada de Juventud, y como máximo hasta el día 28 de abril de 2017.

**Decreto 0515/2015 de fecha 22-09-2015**

**CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO 1ª CONVOCATORIA**

**DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**HORA: 21 h.**

**LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco a los miembros del órgano colegiado que arriba se expresa, a la celebración de la sesión indicada, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

**Nº ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 18 de agosto de 2015.
2. Recuperación, por el personal al servicio de este Ayuntamiento, de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.
3. Aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2014.
4. Mociones.
5. Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:  
.- Decretos de Alcaldía



- Ruegos
- Preguntas

**Decreto 0516/2015 de fecha 22-09-2015**

Adjudicar, mediante contrato menor, a la empresa CONSTRUCCIONES SANFESA, S.L., con CIF B40014730 la ejecución de la obra correspondiente al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE MURO ENTRE LA AVENIDA CAMILO JOSÉ CELA Y LA CALLE MARÍA DE MOLINA, CUÉLLAR (SEGOVIA), por el precio de 8.090,00 €, más el 21% de IVA, total 9.788,90 €, y debiendo de realizar 20,50 m<sup>2</sup> de superficie de pavimento de adoquín a reparar según la descripción de la partida 1.14 del proyecto referido colocado con mortero de cemento en seco incluso previa regulación, regularización y compactación de la subbase con zahorra caliza.

La empresa adjudicataria habrá de comenzar las obras antes del día 10 de octubre de 2015, y tendrá un plazo de ejecución de 6 semanas.

**Decreto 0517/2015 de fecha 22-09-2015**

Nombrar Director Facultativo, así como Coordinador de Seguridad y Salud en la obra correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución de reparación de muro entre la Avenida Camilo José Cela y la Calle María de Molina. Cuéllar (Segovia) al Aparejador municipal, D. Miguel Ángel Rodríguez Pérez.

**Decreto 0518/2015 de fecha 22-09-2015**

Aprobar la relación de facturas F/2015/21 de 22 de Septiembre de 2015 por el importe indicado, aprobando, asimismo, en caso de no haberse efectuado previamente, los gastos y adjudicaciones correspondientes en caso de contratos menores.

**Decreto 0519/2015 de fecha 22-09-2015**

Aprobar la devolución del aval nº 00244758 de la fianza solicitada por CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS INDEPO S.L. en representación de UTE FRONTON CUÉLLAR, por importe de 27.877,15 €.

**Decreto 0520/2015 de fecha 22-09-2015**

Autorización para la celebración de matrimonio civil.

**Decreto 0521/2015 de fecha 23-09-2015**

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble urbano sito en C/ Cuevas, nº 18, de Cuéllar (referencia catastral 0143056UL9804S0001AS).

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios afectados para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

**Decreto 0522/2015 de fecha 23-09-2015**

Comparecer en el proceso contencioso-administrativo, Procedimiento ordinario 62/2015, iniciado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, a instancia de D. ANGEL GOMEZ MUÑOZ, atribuyendo la representación de este Ayuntamiento en el referido procedimiento a la procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Pérez Muñoz, y la defensa al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

La remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia del correspondiente expediente administrativo, en el plazo de veinte días, de conformidad con el art. 48 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Notificar la presente resolución al amparo del art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en el expediente emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días haciéndoles saber que de personarse fuera de plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El interesado en este procedimiento es la compañía aseguradora MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Cía. De Seguros y Reaseguros, S.A.

**Decreto 0523/2015 de fecha 23-09-2015**

ESTIMAR escrito de alegaciones, en materia de tráfico, dar por concluso el expediente sancionador abierto contra el denunciado y archivar las actuaciones realizadas en el procedimiento.

**Decreto 0524/2015 de fecha 23-09-2015**

Imposición de sanción en materia de tráfico.

**Decreto 0525/2015 de fecha 23-09-2015**

Imposición de sanción en materia de tráfico.

**Decreto 0526/2015 de fecha 23-09-2015**



Corregir el error producido en el Decreto de Alcaldía nº 516/2015 de 22 de septiembre de 2015, en la tabla en la que se recogen las ofertas de los licitadores y las puntuaciones, en la cantidad ofertada por CONSTRUCCIONES SANFESA, S.L. en el siguiente sentido:

Donde dice: "9.788,00 €"

Debe decir: "9.788,90 €"

**Decreto 0527/2015 de fecha 24-09-2015**

Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Adecuación y reforma de la C/ San Esteban en Cuéllar (Segovia), de fecha 4 de agosto de 2015 y la factura nº 2015/FV 00000048 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 33.693,01 € más 21% de IVA 7.075,53 €.

**Decreto 0528/2015 de fecha 24-09-2015**

Conceder gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, productividad de voluntarios de bomberos, otras productividades del mes de septiembre de 2015 y gratificaciones del 3º trimestre de 2015, con cargo al Presupuesto Ordinario de 2015.

**Decreto 0529/2015 de fecha 25-09-2015**

Contratar para el curso 2015-2016, como profesores de la Escuela de Música a tiempo parcial por obra o servicio determinado, al siguiente personal y en las especialidades que se indican:

Piano: Ana Isabel Quevedo Varas

Guitarra: Adrián Avellón Ferreira

Flauta Travesera: Laura Jiménez Vicente

Saxofón: Luis Miguel Pérez García

Percusión: Roberto Gascón García

Dulzaina: M<sup>a</sup> Carmen Riesgo Pilar y Alfredo Ramos Cano

Viento Metal: Rubén Darío Valentín Bayón

Lenguaje Musical (Música-Movimiento): Isabel Muñoz Núñez

Clarinete: Juan Carlos Hernanz Tejero.

Para la especialidad de Canto, contratar a tiempo parcial a Carla Marazuela Prada desde del día 1 de octubre hasta el día 26 de diciembre de 2015 al amparo del artº 2 del R.D. 2720/98 (eventual por circunstancias de la producción) y a M<sup>a</sup> Henar Montero Esteban, a tiempo parcial, desde el día 27 de diciembre de 2015 por el resto del curso escolar 2015-2016, por obra o servicio determinado.

Las retribuciones brutas a percibir por este personal serán de 13'85 €/hora.

Designar a D. Alfredo Ramos Cano coordinador de la Escuela Municipal de Música para este curso, quien percibirá por este concepto un complemento bruto de 214 €/mes brutos.

Abonar un complemento de 467 €/mes brutos a cada uno de los siguientes profesores en concepto de Coordinación y Dirección de la Banda Municipal de Música: D. Rubén Darío Valentín Bayón y D. Luis Miguel Pérez García.

A partir del 1 de enero de 2016, las retribuciones serán las que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal laboral.

**Decreto 0530/2015 de fecha 25-09-2015**

Avocar esta Alcaldía-Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia de primera ocupación relativa a la ejecución de EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO DE 3.040 PLAZAS en la parcela 28 del polígono 8 de Cuéllar, tramitado a instancia de D. Diego Tejero Pascual (Expte. nº PO 11/15).

Conceder a D. DIEGO TEJERO PASCUAL Licencia de Primera Ocupación relativa a la ejecución de EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO DE 3.040 PLAZAS en la parcela 28 del polígono 8 de Cuéllar (referencia catastral 40072A008000280000BL), según Reformado al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Félix José Fraile Baeza, documentación final de obra redactada por el mencionado Técnico y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero con fecha 24 de junio de 2015 y plano definitivo de emplazamiento presentado con fecha 14 de septiembre de 2015 (RE nº 5823).

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Decreto 0531/2015 de fecha 25-09-2015**

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal..

**Decreto 0532/2015 de fecha 25-09-2015**



Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Adecuación y reforma de las calles Duque de Albuquerque y Morería en Cuéllar (Segovia), de fecha 11 de septiembre de 2015 y la factura nº 2015/FV 00000047 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 16.613,26 € más 21% de IVA 3.488,78 €.

**Decreto 0533/2015 de fecha 28-09-2015**

Avocar esta Alcaldía Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia urbanística para la sustitución del pavimento en las torres del recinto superior de las murallas de Cuéllar, tramitado a instancia de Construcciones Sanfesa, S.L. (Expte. nº 52/15. Obras Mayores)

Conceder a CONSTRUCCIONES SANFESA, S.L. licencia urbanística para la ejecución de SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO EN LAS TORRES DEL RECINTO SUPERIOR DE LAS MURALLAS DE CUÉLLAR, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitectos D. Fernando y D. Jesús Nieto Criado, con prescripciones.

**Decreto 0534/2015 de fecha 30-09-2015**

Aprobar altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

**Decreto 0535/2015 de fecha 30-09-2015**

Aprobar el Padrón de la tasa del suministro de Agua Potable, Tasa de Alcantarillado y Canon de conservación correspondiente al 3º trimestre de 2015.

**Decreto 0536/2015 de fecha 30-09-2015**

Aprobar las liquidaciones tributarias por OCUPACION VIA PÚBLICA, OCUPACION VIA PÚBLICA POR CORTE DE CALLE y TASA VERTIDO ESCOMBREIRA.

**Decreto 0537/2015 de fecha 30-09-2015**

Aprobar la relación de facturas F/2015/22 de 30 de Septiembre de 2015.

**Decreto 0538/2015 de fecha 30-09-2015**

Encargar al Aparejador Municipal, D. Miguel Rodríguez Pérez, los trabajos dirección de ejecución de obra y Coordinación de la seguridad y salud en la obra de Sustitución del pavimento en las torres del recinto superior de las murallas de Cuéllar.

**Decreto 0539/2015 de fecha 01-10-2015**

Aprobar las liquidaciones del suministro de agua, canon de conservación y de la tasa de alcantarillado del 2º trimestre de 2015 correspondientes a Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Dehesa Mayor y Dehesa de Cuéllar.

**Decreto 0540/2015 de fecha 02-10-2015**

Contratar al siguiente personal como Monitores de las Escuelas Deportivas para el curso 2015-2016, a tiempo parcial y, como máximo, hasta el día 31 de mayo de 2016

**1 MÓDULO DE POLIDEPORTIVO**

D. Alfonso de la Fuente Martín, Dª Esther Muñoz Recellado, D. Fernando Herranz Gómez, Dª Rebeca Laguna Maroto, D. Alberto Llorente de Santos, D. José Raúl González Cabezón, D. Pablo Lozano Zamarrón, Dª Mª Elena Olmos Gozalo y D. Oliver Fraile Pilar.

**MÓDULOS DE DEPORTES VARIOS**

D. Félix Fernández Masedo (Judo- 1 Módulo).

Dª Mirian Palenzuela Suárez (Gimnasia Rítmica- 3 Módulos).

D. Oliver Fraile Pilar (Padel- 1 Módulo).

Las retribuciones brutas mensuales por módulo serán de 170 €/módulo/mes.

**Decreto 0541/2015 de fecha 02-10-2015**

Aprobar la devolución de la fianza solicitada por PLAY-JOMA S.L., por importe de 700,00 €.

**Decreto 0542/2015 de fecha 06-10-2015**

Quedar enterado este Ayuntamiento de la transmisión a favor de D. Antonio González Pilar de la actividad de EXPLOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDE en las parcelas 5061, 5062 y 5063 del Polígono 40 del catastro de rústica de Cuéllar, cuyo anterior titular era D. José Pastor Llorente.

**Decreto 0543/2015 de fecha 06-10-2015**

Denegar la licencia ambiental solicitada por MANUEL SANFRUTOS, S.L. para el proyecto de explotación y restauración de restauración de cantera de arenas "Las Pozas nº 288" en la parcela 5066 del polígono 23 de Cuéllar, por las razones señaladas en la parte expositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, desarrollado por el artículo 297 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se indica



*al interesado que no procede resolver sobre la solicitud de licencia urbanística.*

**Decreto 0544/2015 de fecha 07-10-2015**

*Aprobar liquidaciones tributarias, por OCUPACION VIA PÚBLICA, OCUPACION VIA PÚBLICA POR CORTE DE CALLE y TASA VERTIDO ESCOMBRERA.*

**Decreto 0545/2015 de fecha 08-10-2015**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto 0546/2015 de fecha 08-10-2015**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto 0547/2015 de fecha 08-10-2015**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto 0548/2015 de fecha 08-10-2015**

*Avocar esta Alcaldía-Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia de primera ocupación relativa a vivienda unifamiliar en C/ Ciclismo, nº 12, de Cuéllar (referencia catastral 0535103UL9803N0001UP), tramitado a instancia de D<sup>a</sup> CLARA SUÁREZ CANO (Expte. nº PO 23/14).*

*Conceder a D<sup>a</sup> CLARA SUÁREZ CANO **Licencia de Primera Ocupación** relativa a la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Ciclismo, nº 12, de Cuéllar con prescripciones.*

**Decreto 0549/2015 de fecha 08-10-2015** *Aprobar la devolución del aval nº 934003184781961 de la fianza solicitada por FERIAS Y EVENTOS S.L., por importe de 1.655,00 €, una vez cumplido el plazo de garantía establecido en el pliego.*

**Decreto 0550/2015 de fecha 08-10-2015**

*Considerar como modificación no sustancial de la actividad el CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE EXPLOTACIÓN PORCINA en ciclo cerrado de 200 madres (192 UGMs) a 612 madres con lechones de hasta 20 Kg -que incluye 612 plazas para cerdas y 1607 plazas para cerdos de 6 a 20 Kg-, 51 cerdas de reposición y 4 verracos- (191,94 UGMs), sita en la parcela 22 del polígono 301 del catastro de rústica de Chatún, en el término municipal de Cuéllar, promovida por AGROPECUARIA COCA, S.L., con arreglo al Proyecto Básico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Raúl Mateos Alonso y por el Ingeniero Industrial D. Oscar Varela López.*

*Asimismo, se significa al promotor que si se precisare la ejecución de obras sujetas a licencia urbanística o declaración responsable de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá solicitarse la correspondiente licencia urbanística o presentar la declaración responsable en el Ayuntamiento.*

**Decreto 0551/2015 de fecha 09-10-2015**

*Permitir la instalación del Circo Holiday en la explanada del castillo de Cuéllar, desde el día 19 de octubre hasta el día 26 de octubre de 2016, para la organización y realización de espectáculos circenses, con las siguientes condiciones:*

*1ª.- El solicitante habrá de contar con cuantas autorizaciones sean exigidas por la legislación vigente para este tipo de espectáculos y reunir cuantos requisitos, de todo tipo exija la referida legislación para la celebración del espectáculo referido.*

*2ª.- El autorizado asume los gastos de conservación y mantenimiento, y tiene la obligación de utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado que se recibe.*

*3ª.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de la presente autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.*

*4ª.- Se deberán cumplir las condiciones de seguridad establecidas en la legislación vigente, en especial la dispuesta en el art. 7.1 de la Ley 7/2006. Dicho artículo dice "...deberán reunir las condiciones de seguridad... exigidas por la normativa sectorial vigente, en especial la normativa relativa a:*

*a) seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.*

*b) solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.*

*c) Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.*

*d) salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.*

*e) Protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural*

*f) accesibilidad y supresión de barreras."*



5ª.- En la organización y desarrollo de la actividad deberá respetarse también lo dispuesto en la mencionada Ley 7/2006 de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

6ª.- Si en el interior del circo o carpa pudieran producirse concentraciones superiores a 300 personas se deberá disponer, dentro del marco establecido en la Ley 5/2014 de 4 de Abril, de Seguridad Privada, de personal encargado de vigilancia al que se encomendará el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general.

7ª.- El organizador deberá cumplir la **normativa sobre contaminación acústica**, respetando lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León y en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por el que se determina **el horario** de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos e instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

8ª.- En cuanto a la colocación de carteles de publicidad en farolas y sitios permitidos, deberá tenerse en cuenta por las personas que lo ejecuten, que tal colocación deberá respetar la visibilidad del tráfico en los cruces.

#### **Decreto 0552/2015 de fecha 13-10-2015**

Rectificar los errores existentes en el Decreto de Alcaldía nº 551/2015, de fecha 9 de octubre, del siguiente modo:

Donde dice: "...desde el día 19 de octubre hasta el día 26 de marzo de 2015"

Debe decir: "...desde el día 19 de octubre hasta el día 26 de octubre de 2015"

y,

Donde dice: "...**PRIMERO.**- Permitir la instalación del Circo Holiday en la explanada del castillo de Cuéllar, desde el día 19 de octubre hasta el día 26 de octubre de 2016, ...."

Debe decir: "...**PRIMERO.**- Permitir la instalación del Circo Holiday en la explanada del castillo de Cuéllar, desde el día 19 de octubre hasta el día 26 de octubre de 2015, ...."

#### **Decreto 0553/2015 de fecha 13-10-2015**

Autorizar a la Entidad de Promoción y Recreación Deportiva A Caballo y a los participantes en evento a realizar una marcha a caballo el día 17 de Octubre de 2015 desde la residencia de mayores del Alamillo hasta la Fresneda de Cuéllar, junto con las asociaciones Amigos de los Caballos y las Asociaciones de caballistas de Navas de Oro e Iscar, en los términos descritos en la solicitud presentada en este Ayuntamiento en fecha 06 de Octubre de 2015, por lo que podrán transitar desde los lugares donde tienen los caballos hasta la residencia referida.

La circulación a caballo se realizará en los términos que indica el art. 127 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y que son:

1. Los animales deben ir conducidos, al menos, por una persona mayor de 18 años, capaz de dominarlos en todo momento, la cual observará, además de las normas establecidas para los conductores de vehículos que puedan afectarles, las siguientes prescripciones:

a) No invadirán la zona peatonal.

b) Los animales de tiro, carga o silla o el ganado suelto circularán por el arcén del lado derecho, y si tuvieran que utilizar la calzada, lo harán aproximándose cuanto sea posible al borde derecho de ésta; por excepción, se permite conducir uno solo de tales animales por el borde izquierdo, si razones de mayor seguridad así lo aconsejan.

c) Los animales conducidos en manada o rebaño irán al paso, lo más cerca posible del borde derecho de la vía y de forma que nunca ocupen más de la mitad derecha de la calzada, divididos en grupos de longitud moderada, cada uno de los cuales con un conductor al menos y suficientemente separados para entorpecer lo menos posible la circulación; en el caso de que se encuentren con otro ganado que transite en sentido contrario, sus conductores cuidarán de que el cruce se haga con la mayor rapidez y en zonas de visibilidad suficiente, y, si circunstancialmente esto no se hubiera podido conseguir, adoptarán las precauciones precisas para que los conductores de los vehículos que eventualmente se aproximen puedan detenerse o reducir la velocidad a tiempo.

d) Sólo atravesarán las vías por pasos autorizados y señalizados al efecto o por otros lugares que reúnan las necesarias condiciones de seguridad.

e) Si circulan de noche por vía insuficientemente iluminada o bajo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, su conductor o conductores llevarán en el lado más próximo al centro de la calzada luces en número necesario para precisar su situación y dimensiones, que serán de color blanco o amarillo hacia delante, y rojo hacia atrás, y, en su caso, podrán constituir un solo conjunto.



f) En estrechamientos, intersecciones y demás casos en que las respectivas trayectorias se crucen o corten, cederán el paso a los vehículos, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 66 del Reglamento de Circulación.

2. Se prohíbe dejar animales sin custodia en cualquier clase de vía o en sus inmediaciones, siempre que exista la posibilidad de que éstos puedan invadir la vía.

Los autorizados deberán asimismo respetar lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar arriba transcrito en la presente resolución.

**Decreto 0554/2015 de fecha 13-10-2015**

Aprobar el expediente de contratación seguido para la adjudicación del arrendamiento de distintas fincas procedentes de Masa Común resultantes del proceso de Concentración Parcelaria, otras fincas patrimoniales y Cuarteles del Henar (con una superficie total de 228,1897 Has)

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicho arrendamiento, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación que se efectuará por procedimiento abierto y forma de concurso.

**Decreto 0555/2015 de fecha 13-10-2015**

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de REPARACION DE MURO ENTRE LA AVENIDA CAMILO JOSE CELA Y LA CALLE MARIA DE MOLINA, redactado por la empresa adjudicataria de la obra, la mercantil CONSTRUCCIONES SANFESA, S.L.

**Decreto 0556/2015 de fecha 13-10-2015**

Modificar el contrato de trabajo suscrito con el monitor de pádel, D. Óliver Fraile Pilar, dentro del programa de Escuelas Deportivas para el curso 2015-2016, incrementando 1/2 módulo más con efectos de hoy.

Las retribuciones brutas mensuales por módulo serán de 170 €/módulo/mes.

**Decreto 0557/2015 de fecha 13-10-2015**

Conceder a D. Segismundo Estebanz Velasco, Secretario de este Ayuntamiento, permiso para ausentarse de su puesto de trabajo, por vacaciones, desde día 19 hasta el 23 de octubre de 2015, ambos inclusive y el día 26 de octubre de 2015 y por asuntos particulares el día 14 de octubre de 2015.

Dese cuenta a D. José M<sup>a</sup> Agudiez Calvo y a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Dése cuenta a la Intervención para que, una vez producida la sustitución, se asigne al funcionario sustituto una gratificación por cuantía equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias de ambos puesto de trabajo por los días indicados.

**Decreto 0558/2015 de fecha 13-10-2015**

Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Adecuación y reforma de las calles Duque de Albuquerque y Morería en Cuéllar (Segovia), de fecha 7 de octubre de 2015 y la factura nº 2015/FV 0000054 de fecha 9 de octubre de 2015, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 18.787,71 € más 21% de IVA 3.945,42 €.

**Decreto 0559/2015 de fecha 15-10-2015**

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 62600.

Adjudicar a FERNANDO HERRERO GAITERO con N.I.F. 03460368H, el contrato menor del suministro, por el precio de 1.987,30 €, más el 21% de IVA, total 2.404,64 €, según el detalle descrito en el presupuesto de fecha 06-10-15 de LIEDOS INFORMÁTICA Y FORMACION.

El plazo de entrega de este suministro es de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

**Decreto 0560/2015 de fecha 15-10-2015**

Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de **BAR de 4ª categoría** sito en la **C/ Segovia nº 43** de Cuéllar de D. Álvaro de Blas Gómez a favor de **D. CARLOS CABRERO ARRANZ**, por transmisión de la citada actividad, debiendo mantener el interesado las mismas condiciones de seguridad, sanidad y demás características constructivas del local que sirvieron de base para la concesión de la licencia que originó la apertura inicial del establecimiento.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se hace constar que según el anexo de la citada Ley el tipo de establecimiento objeto del presente expediente viene clasificado en el epígrafe B.ACTIVIDADES RECREATIVAS, apartado 6. ACTIVIDADES HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN. Grupo 6.1. CAFETERÍA, CAFÉ-BAR O BAR.

Se advierte al interesado que no se encuentra amparado en esta licencia que se trasmite ningún equipo de música, no autorizando su funcionamiento en tanto no se tramite y obtenga de este Ayuntamiento la correspondiente



licencia ambiental, cuya solicitud debe ir acompañada de la documentación general señalada en el Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

*El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*

**Decreto 0561/2015 de fecha 16-10-2015**

Aprobar la certificación nº 3 y última de la obra "Adecuación y reforma de la C/ San Esteban en Cuéllar (Segovia), de fecha 13 de octubre de 2015 y la factura nº 2015/FV 00000055 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 35.879,54 € más 21% de IVA 7.534,71 €.

**Decreto 0562/2015 de fecha 16-10-2015**

Considerar como modificación no sustancial de la actividad la ADAPTACIÓN A BIENESTAR ANIMAL DE EXPLOTACIÓN PARA POLLOS DE CARNE en la parcela 5009 del polígono 302 de Chatún, en el término municipal de Cuéllar, promovida por AVÍCOLA FRANJA, S.C., con arreglo a la Memoria redactada por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Jorge Ayuso de Francisco y D. Oscar David García García y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro-Segovia con fecha 19 de junio de 2015

**Decreto 0563/2015 de fecha 16-10-2015**

Ordenar a la propietaria del inmueble urbano sito en el número 18 de la Calle Cuevas, de esta villa de Cuéllar (referencia catastral 0143056UL9804S0001AS), la realización de los siguientes trabajos y obras, que son necesarios para mantener el referido inmueble en las debidas condiciones de seguridad y salubridad:

- Limpieza y desbroce del solar, eliminando la vegetación que invade la vía pública y los escombros y piedras desprendidas de los muros.
- Consolidación de los tramos deteriorados de las medianerías, incluyendo el derribo de la parte desplomada de la medianería oeste y reconstruyendo el cerramiento del fondo de la parcela rematando su coronación para recibido de valla, así como la parte central de la medianería este ( a c/ Cuevas 16), con recolocación de la piedra desprendida, aprovechando el material suelto en la parcela en la medida de lo posible y aportando material nuevo, picando los revocos sueltos o desprendidos, relleno de huecos, rejuntado con mortero de cemento blanco y consolidando la coronación de todos los cerramientos.
- Reparación de los tramos de cerramiento a vía pública existentes, con rejuntado y relleno de los huecos y partes deterioradas de los mismos, con mortero de cemento blanco y cal y piedra, consolidando su coronación, manteniendo los sillares de la hoja exterior del tramo junto a la medianería este (c/ Cuevas 16) y reconstruyendo el tramo izquierdo, incluyendo la preparación para el recibido del nuevo cerramiento de ladrillo.
- Cerramiento de la parcela mediante una hoja de ½ pie de ladrillo tosco enfoscado exteriormente mediante un revoco de mortero de cemento blanco y rematando su coronación mediante una albardilla de teja o piedra, incluyendo una puerta metálica para acceso de vehículos al interior de la parcela en tonos según la carta de colores permitidos para el Conjunto Histórico.

El presupuesto de ejecución material de los trabajos antes descritos asciende a la cantidad de **2.724,42 € (DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO euros y CUARENTA Y DOS céntimos)**, siendo la valoración total de las obras, impuestos incluidos, de **3.296,55 € (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS euros y CINCUENTA Y CINCO céntimos)**, según el siguiente desglose:

*Desbroce y limpieza superficial del terreno, por medios mecánicos, con retirada de arbustos y material desprendido de muros, con p.p. de medios auxiliares, incluyendo carga y transporte de escombros al vertedero, a una distancia menor de 10 km, considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t de peso, cargados con pala cargadora media, incluso canon de vertedero, sin medidas de protección colectivas.*

106,00 m<sup>2</sup> total parcela

9,00 €/m<sup>2</sup>

954,00 €

*Consolidación de muros medianeros en mal estado, con reposición de material desprendido, relleno de partes desintegradas con piedra y cantos rejuntados con mortero de cemento blanco y cal, incluyendo derribo de parte desplomada de medianería oeste, picado de revocos sueltos, reparación y rejuntado de su coronación, manteniendo los materiales existentes y completando los que falten para su acabado final, incluso remate de*







1 ud

130,00 €/ud.

130,00 €

*Asimismo, se significa a la propietaria que la ejecución de las referidas obras no conllevará en ningún caso remociones o alteraciones del subsuelo. Cualquier alteración del subsuelo precisaría estudio arqueológico previo, firmado por Técnico competente (Arqueólogo titulado), tramitándose los preceptivos permisos y autorizaciones previas ante el Servicio Territorial de Cultura de Segovia.*

*Los referidos trabajos deberán ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de 1 MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.*

*Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.*

**Decreto 0564/2015 de fecha 16-10-2015**

*Aprobar la relación de facturas F/2015/23 de 16 de Octubre de 2015.*

**Decreto 0565/2015 de fecha 20-10-2015**

*Considerar como modificación no sustancial de la actividad la AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DEDICADA A LA CRÍA DE POLLOS DE CARNE DE 46.000 A 54.878 PLAZAS en las parcelas 5013, 5014, 5015 y 9 del polígono 208 del catastro de rústica de Campo de Cuéllar, en el término municipal de Cuéllar, promovida por D. JESÚS Y D. JOSÉ PEDRO DEL RÍO ESCRIBANO, con arreglo a la Memoria de actividad redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Juan Antonio Herguedas de Rodrigo con fecha de agosto de 2015.*

**Decreto 0566/2015 de fecha 21-10-2015**

*Conceder el puesto dedicado a Churrería en Plaza de La Soledad los días 24, 25, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2015 a ANA MARIA RODRIGUEZ GUIJARRO, por importe de 58,64 €.*

**Decreto 0567/2015 de fecha 21-10-2015**

*Autorizar la contratación, a tiempo parcial (6 horas semanales), al amparo del artº 2º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (obra o servicio determinado), como Monitora Sociocultural para la prestación del servicio "Diviértete por 2 € en la Casa Joven" y con unas retribuciones brutas mensuales de 105 €, a Dª Angelita Zarzuela García.*

*El servicio comenzará a prestarse el día 25 de octubre de 2015 y finalizará cuando lo determine, con la debida antelación, la Concejala Delegada de Industria, Comercio, Turismo y Juventud, y como máximo hasta el día 31 de Mayo de 2016.*

**Decreto 0568/2015 de fecha 22-10-2015**

*Autorizar la contratación a tiempo parcial (30 horas semanales, en jornada de mañana y tarde), al amparo del artº 2º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (obra o servicio determinado), para el servicio de Apoyo a la Concejalía de Asuntos Sociales y Medio Ambiente, como Auxiliar de Apoyo a la Concejalía citada a Dª Mª Aranzazu Sanz Herguedas., con unas retribuciones brutas mensuales de 755'14 € (en 14 pagas).*

*El servicio comenzará a prestarse el día 23 de Octubre de 2015 y finalizará cuando lo determine, previo informe con la debida antelación, la Concejala Delegada de Sanidad, Asuntos Sociales y Medio Ambiente, y no podrá exceder de 2 años.*

**Decreto 0569/2015 de fecha 22-10-2015**

*Aprobar liquidaciones tributarias por OCUPACION VIA PÚBLICA.*

**Decreto 0570/2015 de fecha 22-10-2015**

*Autorizar la contratar a tiempo parcial (1/2 jornada) al amparo del artº 3º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (eventual por circunstancias de la producción), como Peón de Servicios Múltiples durante 4 meses al siguiente personal: D. Julián José Llorente García, D. Jesús Cantalejo Arranz, D. Diego Galicia Otero, D. Miguel Ángel Gómez Llorente, D. Rubén Marinero Rodríguez y Dª Mª Eva Bayón Suárez.*

*Las retribuciones brutas que percibirá dicho trabajador serán de 17'60 €/día.*

**Decreto 0571/2015 de fecha 23-10-2015**

*Acceder a la celebración de matrimonio civil.*

**Decreto 0572/2015 de fecha 26-10-2015**



Conceder gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, la productividad de los voluntarios de Bomberos en el mes de octubre de 2015 y otras productividades del mes de octubre de 2015, con cargo al Presupuesto Ordinario del 2015.

**Decreto 0573/2015 de fecha 26-10-2015**

Orden del Día – Sesión ORDINARIA.

Organismo: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1ª CONVOCATORIA día: 28 de Octubre de 2015.

Hora: 9'00 de la mañana.

2ª convocatoria: 10'00 hora de la mañana.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco, a usted a la celebración de la sesión indicada, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

---

Punto - Asuntos a tratar

Observaciones

---

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16-09-2015.

PUNTO SEGUNDO.- Policía Local: Escritos de particulares.

PUNTO TERCERO.- HACIENDA.-

3.1.- Reclamaciones de Tributos.

3.2.- Subvenciones de Concejalías.

3.3.- Ocupación de la Vía Pública.

PUNTO CUARTO.- URBANISMO Y OBRAS.-

4.1.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN

Expte. PARCE 5/15. ISMAEL MUÑOZ ALONSO. Segregación de la finca registral nº 5761 situada en Carretera de Cuéllar, nº 3, de Arroyo de Cuéllar.

4.2.- LICENCIAS DE OBRAS

Expte. 27/15.OMA. S.C. El TOCONAL. Proyecto de cambio de orientación zootécnica de explotación porcina y legalización de naves existentes en la parcela 9 del polígono 102 de Arroyo de Cuéllar.

Expte. 46/15.OMA. SOCORRO GARCÍA CRIADO. Proyecto básico y de ejecución de consolidación de muros y sustitución de forjado en vivienda unifamiliar en Plaza de San Andrés, nº 16, de Cuéllar.

4.3.- INFORMES.

I 33/15. MIGUEL ANGEL PILAR GÓMEZ. Propuesta de instalación de paneles solares en el inmueble situado en C/ Palacio, nº 28, de Cuéllar.

PUNTO QUINTO.- Prorroga de ocupación de la oficina 18/G del vivero de empresas.

PUNTO SEXTO.- Disposiciones e Información General.-

PUNTO SEPTIMO.- Ruegos y Preguntas.

**PUNTO SEPTIMO.- Ruegos y Preguntas.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y veintitrés minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GRAL